



INSTRUCCIÓN 3/2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Modelos de publicación de anuncios de exposición de normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Criterio para la cumplimentación de los requisitos para la entrada en vigor de las normas. Recomendación sobre la sustanciación de los trámites de consulta previa y audiencia para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas del Ayuntamiento de Málaga.

En atención a la funciones de remisión a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los plazos y formas determinados en la normativa aplicable, de copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos del Pleno, así como de publicación de tales acuerdos, que el art. 122.5 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y el art. 3.2, g) y j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuyen a la Secretaría General del Pleno, se dicta la presente Instrucción que tiene por objeto lo siguiente:

a) Establecer el modelo de anuncio de exposición a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en el trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias a los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno para la aprobación o modificación de los reglamentos y las ordenanzas, incluidas las reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y las urbanísticas, según lo previsto en el art. 49 b) de la LRBRL, así como el modelo de anuncio de exposición a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en el trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones a los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno para las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, según lo previsto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), además del modelo de oficio de solicitud de publicación.

b) Establecer el modelo de anuncio de exposición a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de aprobación definitiva de las normas municipales, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 70.2 de la LRBRL y en el art. 17.4 del TRLRHL, así como el modelo de oficio de solicitud de publicación.

c) Establecer el criterio para la cumplimentación de los requisitos previstos en el art. 70.2 de la LRBRL para la entrada en vigor de los reglamentos y las ordenanzas, excluidas las ordenanzas fiscales.

Asimismo, en el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo con motivo de la aprobación o modificación de Ordenanzas y Reglamentos que el art. 3.3, d), 1º del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye a esta Secretaría General del Pleno, se vienen detectando deficiencias en la sustanciación y acreditación en los correspondientes expedientes de los trámites de consulta pública y audiencia previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), por lo que consideramos conveniente recomendar los criterios a seguir para su desarrollo, así como los modelos de anuncio de exposición para sustanciar tales trámites en el portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga.

Con tal objeto se dicta la presente Instrucción en la que se abordan los aspectos que se reseñan seguidamente:

I. MODELO DE ANUNCIO DE EXPOSICIÓN A PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS / RECLAMACIONES¹ A LAS NORMAS APROBADAS INICIALMENTE / PROVISIONALMENTE² POR EL PLENO, Y MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN.

Modelo de anuncio de exposición:³

"ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), adoptó acuerdo de (aprobación inicial / aprobación inicial de la modificación) - (aprobación provisional / aprobación provisional de la modificación) de (denominación de la norma).

De conformidad con el [art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], el expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse (reclamaciones y sugerencias / reclamaciones).

El expediente puede examinarse en el siguiente enlace ...

En el caso de que no se presenten (reclamaciones o sugerencias / reclamaciones) durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. De presentarse (reclamaciones y sugerencias / reclamaciones), deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

*Protección de datos: *(Dado que las sugerencias o reclamaciones pueden incluir datos de carácter personal, el Área de Gobierno o ente con funciones normativas impulsor de la norma deberá consultar a la persona que ejerza las funciones de delegado/a de protección de datos el contenido de la información que sobre dicha materia debe constar en el Anuncio que se publique).*

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)"**

¹ En el supuesto de Ordenanzas fiscales.

² En el supuesto de Ordenanzas fiscales.

³ El mismo modelo de anuncio de exposición será el que se publique en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga (<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>, en el apartado Ordenanzas y Reglamentos) y en el portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga, en atención a lo dispuesto, respectivamente, en el art. 49 b) LRBRL, en el art. 17.1 del TRLRHL y en el art. 13.1 c), párrafo segundo, de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia García Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





Modelo de oficio de solicitud de publicación:

"OFICIO

Con el ruego de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito Anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria, extraordinaria, extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), relativo a la (aprobación inicial / aprobación inicial de la modificación) - (aprobación provisional / aprobación provisional de la modificación) de (denominación de la norma).

Asimismo, se solicita su inserción gratuita conforme se establece en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de Abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, al tratarse de un acuerdo cuyo contenido es de publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el [art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo].

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-"

II. MODELO DE ANUNCIO DE EXPOSICIÓN A PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS, Y MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN.-

Opción 1: si se presentan sugerencias y/o reclamaciones durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el art. 49 b) de la LRBRL y en el art. 17.2 del TRLRHL.

Modelo de anuncio de exposición:

"ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), adoptó acuerdo de (aprobación inicial / aprobación inicial de la modificación) - (aprobación provisional / aprobación provisional de la modificación) de (denominación de la norma).

Resueltas las (reclamaciones y sugerencias / reclamaciones) presentadas durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados abierto mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha (día) de (mes) de (año), de conformidad con el [art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), se ha (aprobado definitivamente / aprobado definitivamente la modificación) de (denominación de la norma), cuyo tenor literal es el siguiente:

... (Transcripción del acuerdo, que deberá contener el texto íntegro de la norma)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el [art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], significándose que contra (la / el) presente (ordenanza / ordenanza fiscal / reglamento) se podrá interponer directamente recurso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)**

Modelo de oficio de solicitud de publicación:

"OFICIO

Con el ruego de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito Anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), relativo a la aprobación definitiva de (denominación de la norma).

Asimismo, se solicita su inserción gratuita conforme se establece en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de Abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, al tratarse de un acuerdo cuyo contenido es de publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el [art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo].

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-"

Opción 2: si no se presentan sugerencias y/o reclamaciones durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el art. 49 b) de la LRBRL y en el art. 17.2 del TRLRHL.

Modelo de anuncio de exposición:

"ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), adoptó acuerdo de (aprobación inicial / aprobación inicial de la modificación) - (aprobación provisional / aprobación provisional de la modificación) de (denominación de la norma).

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha (día) de (mes) de (año), no se han presentado (reclamaciones y sugerencias / reclamaciones), por lo que, de conformidad con el [art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, cuyo tenor literal es el siguiente:

... (Transcripción del acuerdo, que deberá contener el texto íntegro de la norma)

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el [art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], significándose que contra (la / el) presente (ordenanza / ordenanza fiscal / reglamento) se podrá interponer directamente recurso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)"**

Modelo de oficio de solicitud de publicación:

"OFICIO

Con el ruego de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito Anuncio relativo a (denominación de la norma), aprobado (inicialmente / provisionalmente) mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión (ordinaria / extraordinaria / extraordinaria y urgente) celebrada el (día) de (mes) de (año), y sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha (día) de (mes) de (año), durante el cual no se han presentado (reclamaciones y sugerencias / reclamaciones), por lo que, de conformidad con el [art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo], se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Asimismo, se solicita su inserción gratuita conforme se establece en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de Abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, al tratarse de un acuerdo cuyo contenido es de publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el [art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local / art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo].

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-"

III. CRITERIO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 70.2 DE LA LRBRL PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS REGLAMENTOS Y LAS ORDENANZAS, EXCLUIDAS LAS ORDENANZAS FISCALES.

El art. 70.2 de la LRBRL dispone que las normas municipales se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles		Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones			Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==			





ley, esto es, quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.⁴

El requisito cumulativo previsto en el art. 70.2 de la LRBRL para la entrada en vigor de las normas municipales podría dar lugar a situaciones en las que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga se produjera con anterioridad al vencimiento del referido plazo de quince días hábiles, lo cual podría provocar que los potenciales destinatarios de la norma tuvieran la percepción errónea de que la norma ha entrado en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Para evitar estas situaciones, y por razones de seguridad jurídica, se procederá de la siguiente forma:

- Adoptado el acuerdo de aprobación o modificación definitiva de la norma, la Secretaría General del Pleno lo comunicará a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, transcurridos 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación por tales Administraciones sin tener constancia de requerimiento alguno, la Secretaría General del Pleno lo pondrá en conocimiento del área de gobierno o del ente que tenga descentralizada la función de propuesta y elaboración de normas correspondiente para que remita el anuncio de exposición al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación.
- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados y, en consecuencia, se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional ex art. 49 c) LRBRL, el área de gobierno o el ente que tenga descentralizada la función de propuesta y elaboración de normas correspondiente remitirá a la Secretaría General del Pleno el certificado del órgano administrativo responsable del registro electrónico del Ayuntamiento de Málaga que acredite dicha circunstancia. Posteriormente, la Secretaría General del Pleno comunicará a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía la elevación a definitivo del acuerdo provisional y, transcurridos 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación por tales Administraciones sin tener constancia de requerimiento alguno, la Secretaría General del Pleno lo pondrá en conocimiento del área de gobierno o del ente que tenga descentralizada la función de propuesta y elaboración de normas correspondiente para que remita el anuncio de exposición al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación.

En consecuencia, la entrada en vigor de las normas municipales se producirá de forma inmediata en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o, en su caso, en la fecha que se indique si se optara por un periodo de *vacatio legis*.

IV. RECOMENDACIÓN SOBRE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE NORMAS SEGÚN EL ART. 133 DE LA LPACAP.-

A) SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA.

⁴ Del cumplimiento de esta regla están exceptuadas las ordenanzas fiscales, las cuales, de conformidad con el art. 17.4 del TRLRHL, entran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





Queda sometida a los trámites referenciados la **aprobación y modificación de los reglamentos y las ordenanzas, incluidas las reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, las fiscales, y las urbanísticas.**

Como se desprende de los apartados 1 y 2 del art. 133 LPACAP, se trata de dos trámites diferentes⁵ que pasamos a detallar:

Consulta pública: Conforme a lo previsto en el citado artículo 133.1 LPACAP, se procederá de la forma siguiente:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Consecuentemente con lo dispuesto legalmente, se establecen los criterios siguientes:

1º La consulta se realizará con anterioridad a la elaboración del proyecto normativo o, en su caso, de la modificación normativa que se pretenda, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que pudieren verse afectadas por la futura normativa, y se realizará como consecuencia del acto de inicio del procedimiento de aprobación, o de modificación, de la norma correspondiente.

2º La consulta se publicará en el portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga, y **en ella aparecerán debidamente descritos por parte de los servicios municipales impulsores de la norma:**

- a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa normativa,
- b) la razón de interés general que justifica la iniciativa normativa y su oportunidad,
- c) la identificación de los fines perseguidos con la misma, y
- d) las alternativas de regulación estudiadas, justificando la necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.

3º La consulta se abrirá por plazo mínimo de 10 días hábiles.

⁵ Fundamento de Derecho Tercero de la Sentencia 1719/2019, de 12 Dic. 2019, del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª: “Conviene advertir, antes de continuar, que el artículo 26 de la citada Ley 50/1997, como también en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevén, respecto del procedimiento de elaboración de normas reglamentarias y por lo que hace al caso, dos trámites diferentes. De un lado, un trámite de consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas que tiene lugar antes de la elaboración del proyecto de norma reglamentaria. Y de otro, está el trámite de audiencia que recaba la opinión de aquellos ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto de norma reglamentaria ya redactado, así como de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieran afectados por la norma o cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==			



4º Una vez concluido el plazo de consulta, se elaborará un resumen de las principales aportaciones recibidas en este trámite, el cual posteriormente se incorporará a la memoria o informe justificativo de la aprobación o modificación de la norma en cuestión.

Audiencia: Conforme a lo previsto en el citado artículo 133.2 de la LPACAP, se procederá de la forma siguiente:

“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Consecuentemente con lo dispuesto legalmente, se establecen los criterios siguientes respecto a la práctica de este trámite:

1º La audiencia se realizará en momento posterior a la consulta pública previa, una vez se haya redactado el texto de la norma, que en esta fase se denominará “Anteproyecto”.

2º El anuncio de apertura del plazo de audiencia, con la inserción del texto del Anteproyecto, se publicará en el portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga.

3º En el supuesto de que exista constancia de la existencia de organizaciones o asociaciones reconocidas por ley, o de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades según el concepto que de tales entidades ofrece el artículo 28 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por el Anteproyecto y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, y sin perjuicio de la publicación anterior, la apertura del trámite de audiencia se comunicará directamente a dichas entidades por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

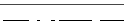
4º El trámite de audiencia se abrirá por plazo mínimo de 10 días hábiles.

5º Una vez concluido el plazo de audiencia, se incorporará a la memoria o informe justificativo de la aprobación o modificación de la norma en cuestión la referencia a las consultas realizadas y observaciones recibidas en este trámite, así como su resultado y su reflejo en el texto del proyecto.

Posibilidad de omisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 133.4 LPACAP, **solo podrá prescindirse de ambos trámites** en el caso de normas presupuestarias u organizativas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia García Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





Además, **podrá prescindirse del trámite de consulta pública**, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios, o regule aspectos parciales de una materia⁶.

En cualquier caso, la razón o razones en que se fundamenten la omisión de tales trámites deberán quedar debidamente justificadas en el expediente que se instruya.

B) ACREDITACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA.

Al constituir los trámites objeto de la presente Instrucción cauces de participación ciudadana en los procedimientos de elaboración de la normativa municipal, la sustanciación de los trámites de consulta pública y de audiencia deberá acreditarse por la unidad administrativa a quien corresponda la realización de la publicación en el portal o página web.... Mediante la emisión del correspondiente informe, el cual será incorporado al expediente de aprobación o modificación de la norma que esté siendo objeto de tramitación.

C) MODELOS DE ANUNCIOS PARA SUSTANCIAR LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA.

Modelo de anuncio de consulta pública previa:

"Consulta pública previa a la (elaboración o modificación) de (denominación de la norma)"

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la (elaboración o modificación) de (denominación de la norma), se sustancia consulta pública, a través de (denominación del portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga), en el siguiente enlace ..., a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: (descripción de los problemas)
- La necesidad y oportunidad de su aprobación: (descripción de las razones de necesidad y oportunidad)
- Los objetivos de la norma: (descripción de los objetivos)
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: (descripción de las posibles soluciones alternativas)

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)

Protección de datos: *(Dado que las sugerencias o reclamaciones pueden incluir datos de carácter personal, el área de gobierno o el ente que tenga descentralizada la función de propuesta y elaboración de normas deberá consultar a quien ejerza las funciones de delegado/a de protección de datos el contenido de la información que sobre dicha materia debe constar en el Anuncio que se publique).

Modelo de anuncio de audiencia:

"Audiencia sobre el Anteproyecto de (denominación de la norma)"

⁶ Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales: "(...) el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia."

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles	Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		





De conformidad con lo previsto en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia audiencia, a través de (denominación del portal o página web habilitada al efecto por el Ayuntamiento de Málaga), en el siguiente enlace ..., a los efectos de recabar la opinión de los ciudadanos afectados y de otras personas o entidades acerca del Anteproyecto de (aprobación o modificación) de (denominación de la norma), cuyo tenor literal es el siguiente:

... (Transcripción del Anteproyecto)

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE / LA CONCEJALA/EL CONCEJAL DELEGADA/O DEL ÁREA ...
... (Nombre y apellidos)

Protección de datos: *(Dado que las sugerencias o reclamaciones pueden incluir datos de carácter personal, el área de gobierno o el ente que tenga descentralizada la función de propuesta y elaboración de normas deberá consultar a quien ejerza las funciones de delegado/a de protección de datos el contenido de la información que sobre dicha materia debe constar en el Anuncio que se publique).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Alicia E. García Avilés

Código Seguro De Verificación	gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Garcia Aviles		Firmado	26/09/2022 12:11:34
Observaciones			Página	10/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gpdsdLrzV0B3eZJlVyiQ+w==			

